

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12:50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 517

NEGOCIADO 1.º

ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES

CONVOCATORIA

Preceptuado por el art. 44 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, en relación con la de 28 de Noviembre de 1899 y Real decreto de 19 de Junio de 1900, que la elección de Diputados provinciales ha de tener lugar en la primera quincena del tercer mes del año natural, y en su virtud, correspondiéndome verificar en el próximo mes de Marzo la renovación bienal de las Diputaciones, he dispuesto, en uso de las facultades que me concede el párrafo 2.º del art. 59 de la citada ley, convocar al Cuerpo electoral para las mencionadas elecciones que se celebrarán el domingo 12 del expresado mes de Marzo en los Distritos de Tarragona-Vendrell, Valls-Montblanch y Reus.

En cumplimiento, pues, de los artículos 18 y 19 del Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890, deberá procederse el domingo inmediato anterior al señalado para la elección, día 5, ante la Junta provincial del Censo, á la proclamación de Candidatos y designación de Interventores, celebrándose el escrutinio

general el jueves 16 del repetido mes de Marzo, según prescribe el art. 44 de esta Real disposición.

Para mejor inteligencia en las operaciones que deben practicarse en las elecciones de que se trata, y á fin de que se verifiquen con la más estricta legalidad, recuerdo y llamo la atención del Cuerpo electoral, Autoridades y toda clase de funcionarios obligados por la ley á intervenir en ellas, acerca del más exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes Provincial de 29 de Agosto de 1882, en la Electoral de 26 de Junio de 1890, en el Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre del propio año y en todas sus aclaratorias y concordantes.

Confiadamente espero que respetándose supersticiosamente por todos las citadas disposiciones, dejando libre la emisión del voto, absteniéndose todos y cada uno de los que intervienen en estas luchas electorales ni en poco ni en mucho en el indiscutible y preciado derecho de que está poseído el elector para emitir su sufragio en favor del candidato que cree ha de contribuir mejor á la defensa de los sagrados intereses provinciales, predominando siempre en las operaciones y actos de la elección la justicia y el sentimiento de una verdadera libertad, y rodeando, como cumple á su deber, la Autoridad, de todo género de garantías este expresado derecho para que aquél se emita sin temor á presión alguna, no habrá necesidad de reprimir ningún acto contrario á la rigurosa observancia de las mismas.

Tarragona 15 de Febrero de 1905. —El Gobernador, José Maestre.

Núm. 518

CIRCULARES

Publicada en el presente Boletín oficial la convocatoria para la elección de Diputados provinciales en los Distritos de Tarragona-Vendrell, Valls-Montblanch y Reus; recuerdo á los Sres. Alcaldes de los pueblos correspondientes á los mencionados Distritos, que desde esta fecha y con arreglo á los apartados 2.º y 3.º del art. 91 de la ley de 26 de Junio de 1890, no pueden promover ni cursar expedientes de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos ó cualquiera otro ramo de la administración, ni hacer nombramientos, separaciones ó suspensiones de empleados, agentes ó dependientes, fuera de los casos y en la forma excepcional que define el apartado 3.º ya citado.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que dichas Autoridades tengan muy en cuenta los mencionados preceptos legales y no incurran en la sanción penal que determina el art. 90 de la citada ley de 26 de Junio de 1890.

Desde esta fecha suspenderán sus gestiones hasta la terminación del periodo electoral todos los delegados ó agentes nombrados por este Gobierno que se hallen en funciones en la actualidad.

Tarragona 15 de Febrero de 1905. —El Gobernador, José Maestre.

Núm. 519

Hallándose dispuesto por el art. 36 de la ley de 26 de Junio de 1890 y el 15 del Real decreto de 5 de Noviembre del mismo año

que las suspensiones administrativas de los Alcaldes y Concejales contra quienes no se hubiere dictado auto de procesamiento, cesarán diez días antes del señalado para la votación, encarezco á los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos en los Distritos en que han de tener lugar las mencionadas elecciones y en cuyos Ayuntamientos existan Alcaldes y Concejales suspensos y no procesados, me den cuenta del cumplimiento de dicho precepto.

Teniendo además presente que una vez terminado el periodo electoral volverán los Alcaldes, Tenientes y Concejales propietarios suspensos á la normalidad de su estado de derecho, según preceptúa la Real orden circular de 13 de Febrero de 1891.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades á quienes interesa.

Tarragona 15 de Febrero de 1905. —El Gobernador, José Maestre.

Núm. 520

CIRCULAR

Diferentes veces particularmente, y aun por circulares de este Gobierno, se llamó la atención de los patronos por la falta de uniformidad, puntualidad y deficiencia en la redacción de los partes de accidentes del trabajo que deben remitir á las Autoridades respectivas; y como á pesar de ello son varios los que no cumplen en debida forma dichos servicios, he acordado reproducir los dos modelos reglamentarios á que imprescindiblemente han de sujetarse dichos patronos y sociedades aseguradoras al dar cuenta del accidente, así como de la indemnización ó negativa en su caso.

Tarragona 14 de Febrero de 1905. —El Gobernador, José Maestre.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

PUEBLO DE PARTIDO JUDICIAL DE

CONTADURÍA

MES DE FEBRERO DE 1905

Nota duplicada que da el que suscribe al Sr. relativa al accidente sufrido por el obrero

Distribución de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduria con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Naturaleza, Vecindad, Edad, Estado, Nombre de los padres, Clase de industria ó trabajo, Nombre del patrono, Horas de trabajo, Accidente sufrido, Lugar en que ocurrió, Cómo se produjo, Día y hora en que ocurrió, Quiénes lo presenciaron, Sitio á donde fué trasladado el víctima, Nombre y domicilio del Facultativo, Clase de la herida, Salario que ganaba el obrero

Table with columns: Capítulos, CONCEPTOS, GASTOS DE PAGO (Inmediato, Diferible, Voluntario), TOTAL. Rows include Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección-pública, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos.

Reus 1.º de Febrero de 1905.—El Contador, S. Sotorra.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Briansó.

Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 10 de Febrero de 1905.—P. A. de S. E. el Secretario, J. de Montagut.

Año de

Mes de

AYUNTAMIENTO DE TORTOSA

MES DE FEBRERO DE 1905

PUEBLO DE PARTIDO JUDICIAL DE

Distribución de fondos por capitulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Parte definitiva que por duplicado da el que suscribe al Sr. referente al accidente sufrido por el obrero el día de de 190

Table with columns: Capítulos, GASTOS DE PAGO (Inmediato, Diferible, Voluntario), TOTAL. Rows include Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Ampliación.

Tortosa 4 de Febrero de 1905.—El Contador, José Hernández.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Juan Ramírez.

Sesión del 6 de Febrero de 1905.—Se aprobó la anterior distribución de fondos.—P. A. del E. A., el Secretario, Enrique Sebastián.

Según el Facultativo nombrado por el patrono, Idem por el obrero ó persona interesada, caso de discordia, Según el Facultativo nombrado por el patrono, Idem por el obrero ó interesado, caso de discordia, Forma de la indemnización, Cantidad de la misma, Nombre de quien la pagó, Idem de la Compañía aseguradora, caso de existir, Idem del que la recibió, Causa de la no indemnización, en su caso

CONFORME: El interesado,

Núm. 523 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual como efectos al artículo 40, caso 5.º de la ley, los mozos de paradero ignorado Manuel Muñoz Gisbert, Manuel Daniel Polo Diaz, Arturo Ribas Combalá, Pedro Redón Solá, Agustín Prats Fonollós, Joaquín Castell Ferré, José Ventura Granell, Juan Bautista Forcadell Favaró, Agustín de la Mata Expósito, Ramón Lafuilla Alegre, José Vericad Garrid y José Muñoz Solá, los cuales han sido sorteados el día 12 de este mes, y no siendo factible su citación personal para el acto de la declaración de soldados, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que á las diez del día 5 de Marzo próximo en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, comparezcan en esta Casa Capitular personalmente ó por representante legítimo á exponer cuanto les convenga, pues en caso contrario les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Uldecona 13 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Querol.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 521

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por no haber dado resultado las subastas celebradas en Bot para enajenar el aprovechamiento de pastos del monte Devesa, he acordado se celebre el día 24 de Febrero á las diez de su mañana cuarta subasta bajo el tipo de retasa de 72 pesetas.

Del resultado de la subasta dará cuenta el Alcalde á esta Delegación de Hacienda y al Ingeniero Jefe de la Región.

Tarragona 13 de Febrero de 1905.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 522

Habiendo sido nombrado por la Sociedad «Unión española de Explosivos» D. Guillermo Cornet Soler Agente de la misma para evitar el contrabando y defraudación de dicho artículo en esta provincia, por medio del presente se pone en conocimiento del público á los consiguientes efectos.

Tarragona 13 de Febrero de 1905.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 526

AYUNTAMIENTO DE TORROJA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Blasco Vaqué, Pedro Abelló Parrot, Simeon Alabart Pallejá, José Sabaté Sentís, Juan Sentís Pallejá, Andres Sentís Viñes, José M.ª Perí Domenech.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Marimon Catalá, Jaime Compte Marimon, Roque Domenech Abelló, José Perí Viñes, Ramón Vall Galserán, Jaime Pallejá Amorós, Miguel Sans Sentís, José Pallejá Blas, José Franquet Crivillé, José Garcia Masip, Pedro Ferré Rebull.

D. Domingo Bley Viñes.

- Juan Blasco Juliá, Juan Porqueras Compte, Bautista Pallejá Capdevila, Antonio Capdevila Secall, Juan Giné Ferré, José M.ª Sentís Marimon, Jaime Sans Gené, Francisco Pallejá Aragonés, Ramón Ferré Rebull, Juan Busens Escoda, Jaime Busens Escoda, Ramón Escoda Nadal, José Fortuny Sentís, José Sentís Marimon, José Marimon Vall, Miguel Sentís Cabré.

Torroja 21 de Enero de 1905.—El Alcalde, Miguel Blasco.—El Secretario, Enrique Pallejá.

Núm. 527

AYUNTAMIENTO DE MAS DE BARBERANS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Subirats Altés.
- Juan Royo Subirats.
- Rafael Sánchez Subirats.
- Antonio Lleixá Cortiella.
- Antonio Subirats Lleixá.
- Juan Lleixá Subirats.
- José Ferré Royo.
- Juan Subirats Millán.

Mayores contribuyentes

- D. Vicente Adell Godes.
- Antonio Barberá Sanz.
- José Bel Lleixá (Sort).
- Lorenzo Bel Subirats.
- Segundo Cardona Martí.
- Carlos Lleixá Cortiella.
- Carlos Lleixá Vergé.
- Daniel Lleixá Bertomeu.
- José Lleixá Cortiella (Batistola).
- Joaquín Lleixá Fort.
- José Lleixá Subirats (Raboseta).
- José Lleixá Subirats (Dido).
- José Lleixá Subirats de Juan.
- José Lleixá Vergé.
- Segundo Lleixá Lleixá.
- Mariano Lleixá Lleixá.
- Tomás Lleixá Vergé.
- Vicente Lleixá Sanz (Esperanseta).
- Antonio Royo Bel.
- Domingo Royo Bel.
- Juan Royo Subirats (Culleré).
- Agustín Sabatés Roda.
- Vicente Sánchez Cardona.
- Tomás Sebastia Bel.
- Ramón Puell Vidal.
- Francisco Subirats Cardona.
- Antonio Subirats Lleixá (Carrasquet).
- Atanasio Subirats Martí.
- Francisco Subirats Lleixá (Sivilet).
- Manuel Subirats Subirats.
- Mariano Subirats Subirats (Famé).
- Miguel Subirats Sanz.
- Narciso Subirats Aliau.
- Pedro Subirats Subirats (Caborieta).
- Pedro Subirats Royo.
- Joaquín Torres Puell.

Mas de Barberáns 25 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Subirats.—El Secretario, José M.^a Aliaga.

Núm. 528

AYUNTAMIENTO DE MONTREAL

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Vallverdú Rius.
- José Prats Fort.
- José Guasch Pallás.
- José Gras Vallverdú.
- José Caballé Gil.
- José Solé Ollé.
- Francisco Isern Caballé.

Mayores contribuyentes

- D. Agustín Caballé Prats.
- José Munté Barberá.
- Pedro Isern Magrané.
- José Magrané Vallverdú.
- Juan Roig Ollé.
- Juan Ollé Torrell.
- Pedro Caballé Prats.
- Francisco Boqué Masgoret.
- Juan Rubert Caballé.
- José Isern Ollé.
- Antonio Mas Vallverdú.
- Juan Fort Roig.
- Liamón Ollé Vallverdú.
- Pedro Boqué Torrell.
- Carlos Fernando Alfonso.
- Agustín Venrell Bonet.
- Pedro Isern Rius.
- Juan Prats Gatell.
- Pedro Isern Millat.
- José Vernet Roig.
- José Domingo Iuglés.
- Antonio Agustiench Tarés.
- Juan Isern Millat.

- D. Antonio Rebull Roig.
 - Antonio Feliu Sánchez.
 - Juan Barbará Recasens.
 - José Isern Isern.
 - Juan Isern Caballé.
- Montreal 1.º de Febrero de 1905.—
El Alcalde, Juan Vallverdú.—El Secretario, Carlos Fernando.
Núm. 529

AYUNTAMIENTO DE RUDECOLS

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Grau Cabré.
- Jaimé Cabré Llaberia.
- Mariano Blanch Rull.
- Ramón Cabré Matas.
- José Barbará Aragonés.
- Jaime Domenech Olivé.
- Antonio Domenech Anguera.
- Pedro Nolla Domenech.
- Juan Abelló Clergas.

Mayores contribuyentes

- D. David Mestre Ramón.
- Pedro Cabré Llaberia.
- Ramón Taixido Aragonés.
- José Blanch Sanchez.
- José Anguera Margalef.
- Juan Mestre Cabré.
- Antonio Valero Cañellas.
- Juan Domenech Compte.
- Rosendo Tórmes Porrera.
- José Aragonés Roca.
- Antonio Mestre Cabré.
- Jaimé Tous Ollé.
- José Antonio Mestre Urgallés.
- Juan Borrás Solanellas.
- Venerando Solanellas Domenech.
- José Vall Aragonés.
- Juan Mestre Bregat.
- José Durán Borrás.
- Adolfo Aragonés Cabré.
- Pedro Abelló Cabré.
- José Padrol Mestre.
- Pascual Marimón Durán.
- Ramón Cabré Siré.
- José Mestre Cardona.
- Magín Vall Cabré.
- Juan Ciurana Cabré.
- Pedro Solanellas Mestre.
- Miguel Cabré Cau.
- José Xatruch Cabré.
- Pedro Cabré Solanellas.
- J. Antonio Castell Grau.
- Francisco Cabré Cabestany.
- Pedro Fortuny Boronat.
- Jaimé Domenech Compte.
- José Torné Cabré.
- Miguel Cabré Sangenis.

Riudecols 30 de Enero de 1905.—
El Secretario, Manuel Solanes.—V.º B.º
—El Alcalde, Miguel Grau.
Núm. 530

AYUNTAMIENTO DE ASCÓ

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Monté Jordá.
- Vicente Biarnés Anguera.
- Juan Serrano Montané.
- Francisco Anguera Serrano.
- José Anguera Serrano.
- José Serrano Biarnés.
- Jaimé Grau Raduá.
- José Biarnés Freixes.
- José Ramón Biarnés Vaquer.
- Miguel Jordá Tarragó.

Mayores contribuyentes

- D. Domingo Agustí Salmons.
- Tomás Agustí Salmons.
- Francisco Altadill Vernet.

- D. José Anguera Florenza.
 - Ramón Anguera Serrano.
 - José Biarnés de Salvador.
 - Tomás Biarnés Alcoverro.
 - Vicente Biarnés Alcoverro.
 - Antonio Cabacés Salvadó.
 - Francisco Daura Anguera.
 - Francisco Daura Serra.
 - José Ferrús Raduá.
 - Ramón Gironés Biarnés.
 - José Gironés Grau.
 - José Gironés Prós (C).
 - José Jordá Biarnés (E).
 - Miguel Jordá Biarnés (R).
 - Francisco Jordá Cabacés.
 - Francisco Jordá Raduá.
 - Antonio Jornet Borrell.
 - Artemio Margalef Daura.
 - José Montané Galcerá.
 - Pedro Pablo Mantané Madico.
 - José Ortiz Montané.
 - José Prós Masip.
 - Ramón Raduá Peris.
 - Ramón Raduá Pallás.
 - José Raduá Serra (P).
 - Miguel Ribes Grau.
 - Juan Roigé Jordá.
 - José Roigé Vila.
 - José Sans Dalmau.
 - Ramón Serra Cabacés.
 - José Antonio Serra March.
 - José Maria Serra March.
 - Ramón Serra Raduá.
 - Antonio Serra Rofin.
 - José Serra Roigé.
 - Ignacio Serrano Anguera.
- Ascó 5 de Febrero de 1905.—
El Alcalde, José Monté.—P. S. M.,
el Secretario, Pedro Bonet G.
Núm. 531

AYUNTAMIENTO DE MASROIG

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Gaspar Querol Solé.
- Francisco Giné Vall.
- Juan Folch Aguiló.
- Juan Folch Pedrol.
- José Comabella Vernet.
- Camilo Fernández Fernández.
- Victor Vernet Aragonés.
- Julián Folch Rius.
- Un cargo vacante.

Mayores contribuyentes

- D. José Folch Rius.
- Francisco Mateu Bonet.
- Salvador Aguiló Tost.
- Juan Crusat Tost.
- Ramón Anguera Torné.
- Francisco Perelló Fernández.
- Juan Juanpere Sedó.
- Francisco Fernández Perelló.
- José Fernández Folch.
- José Mateu Mauri.
- Juan Bonet Anguera.
- Bartolomé Asens Casals.
- Pedro Bargalló Asens.
- Agustín Vallés Anguera.
- José Folch Perpiñá.
- José Vernet Aragonés.
- Jaimé Martorell Mateu.
- José Asens Rovira.
- Bartolomé Mateu Molluna.
- Francisco Aguiló Folch.
- Francisco Masdeu Rius.
- Francisco Munté Tost.
- Daniel Rovira Font.
- Bienvenido Cugat Aguilar.
- José Ribera Margalef.
- José Mateu Vall.
- Bartolomé Aragonés Vallés.
- José Folch Vernet (Pepo).
- José Barceló Margalef.
- Jerónimo Tost Marco.
- Francisco Vernet Mas.
- Agustín Masip Pujol.
- Juan Vernet Asens.

- D. Juan Casals Juanpere.
 - Pablo Aguiló Folch.
 - Ramón Bargalló Vernet.
- Masroig 31 de Enero de 1905.—El Alcalde Presidente, Gaspar Querol.—El Secretario, Jaime Anguera.
Núm. 532

AYUNTAMIENTO DE FREGINALS

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Ramón Batalla Ortiz.
- Joaquín Miralles Accensi.
- Domingo Miralles Año.
- Pablo Solé Argentó.
- Pedro Elies Subirats.
- Miguel Miralles Forcadell.
- Francisco Lletí Miralles.

Mayores contribuyentes

- D. Agustín Martí Forcadell.
- Cristóbal Castell Ferré.
- Agustín Elies Subirats.
- Francisco Miralles Mariné.
- Vicente Lletí Caldach.
- Antonio Plá Subirats.
- Bartolomé Subirats Castell.
- Francisco Lletí Castell.
- Silverio Fabra Miralles.
- Vicente Fabregat Castell.
- Joaquín Fanollosa Miralles.
- José Muria Marqués.
- Manuel Fabra Albesa.
- José Castell Martí.
- José Fornós Canalda.
- Miguel Fabra Castell.
- Miguel Lletí Miralles.
- Miguel Miralles Año.
- Juan Miralles Martí.
- Ramón Ortiz Ramen.
- Pedro Biosca Bosch.
- Domingo Castell Fabra.
- José Castell Lopez.
- Joaquín Espuñy Queralt.
- José Fabra Barberá.
- Mariano Albesa Flos.
- Vicente Fanollosa Lletí.
- Francisco Miralles Gauzachs.

Freginals 4 de Febrero de 1905.—
El Alcalde, Ramón Batalla.—El Secretario, José Pellisa.
Núm. 533

AYUNTAMIENTO DE MASDENVERGE

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Tomás Barberá.
- Juan Arasa Lázaro.
- Valentin Monfort Barberá.
- Jaimé Albesa Also.
- Salvador Arasa Arasa.
- Gabriel Tomás Segura.

Mayores contribuyentes

- D. Antonio Barberá Montañés.
- José Bel Redó.
- Manuel Farnos Albesa.
- José Farnos Albesa.
- Juan Farnos Barberá.
- Francisco Ferré Tolós.
- Joaquín Ferré Cardona.
- José Albiol Ferré.
- José Ferré Martí.
- Pascual Ferré Tolós.
- Ramón Ferré Llafrench.
- Ramón Grua Gendre.
- José Sor Tomás.
- Joaquín Llatse Llosa.
- Agustín Roig Barberá.
- Domingo Roig Roiget

D. José Roig Roiget.
 Mariano Tomás Barberá.
 Vicente Tomás Ferré.
 José Valdeperez Panisello.
 José Barberá Caballé.
 Félix Barberá Espuny.
 José Arasa Arasa.
 Antonio Axemí Arasa.
 Salvador Beltrí Llambrich.
 Juan Conde Miravalls.
 Joaquín Maixí Ferré.
 José Muria Monllan.
 Masdenverge 6 de Febrero de 1905.
 El Alcalde, José Tomás.
 Núm. 534

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Bot

Verificado en sesión pública extraordinaria celebrada en el día de ayer el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1905, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—Don Estanislao Argullós Mulet, D. Pedro Ballester Foz y D. Ramón Bosch Vallés.

Sección 2.ª—Don José Domenech Argullós, D. Tomás Jornet Vidal y Don Salvador Morelló Martí.

Sección 3.ª—Don Magín Morelló Cortés, D. Cristóbal Rullo Piñol y Don Vicente Vidal Cubells.

Bot 11 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Antonio Fontanet.

Núm. 535

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Sarreal

Hallándose vacante el cargo de Farmacéutico titular de esta población, por defunción del que lo desempeñaba, los aspirantes al mismo podrán presentar sus instancias documentadas ante esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, á contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Sarreal 11 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Pedro Sabidó.

Núm. 536

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal formado para el actual año de 1905, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para los efectos de su examen y reclamación.

Sarreal 11 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Pedro Sabidó.

Núm. 537

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Montmell

Ignorándose el actual paradero de los mozos Magín Cendra Rafecas y Antonio Vives Segura, pertenecientes al actual reemplazo, se les cita para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados que se celebrará en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 5 del próximo mes de Marzo, á las ocho horas; en la inteligencia que caso de incomparecencia les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Montmell 13 de Febrero de 1905.—El Alcalde accidental, Juan Saperas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 538

Don Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

En virtud del presente y de lo dispuesto en méritos del juicio ejecutivo promovido á instancia de D. Juan

Forn y Brufau, Procurador de las Reverendas Madres Religiosas Beatas del Convento de Santo Domingo de esta capital, contra D. José Pahí y Estrems, vecino de Poboleda, sobre reclamación de mil quinientas pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta en segunda pública subasta, con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, por el término de veinte días, los bienes siguientes:

Primero. Una casa sita en el pueblo de Poboleda, calle del Carmen, señalada de número cuarenta y tres, de extensión superficial ciento setenta y ocho metros cuadrados, compuesta de planta baja, corral y dos pisos; lindante por la derecha con la viuda de Juan Bartra, hoy Jaime Juncosa; por la izquierda y detrás con la calle del Carmen y por delante con la mencionada calle del Carmen, donde saca puerta; sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de mil ochocientos setenta y cinco pesetas..... 1.875 ptas.

Segundo. Una pieza de tierra en el término de Poboleda, regadío, y partida de las «Hortas», de extensión superficial siete áreas doce centiáreas; lindante por Norte con Pedro Estrem, por Sud y Este con la viuda de Juan Juncosa y por Oeste con Francisco Salvador; sale á la subasta por la cantidad de doscientas veinte y cinco pesetas..... 225 ptas.

Tercero. Otra pieza de tierra en el mismo término que la anterior y partida llamada de las «Toscas» ó «Esplugas», secano é yermo, de extensión superficial cinco hectáreas cuarenta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas; lindante por Norte con María Estrems, por Sud con Juan Estrems, por Este con Ramón Borrás y otros y por Oeste con la Cañada; sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas..... 450 ptas.

Cuarto. Otra pieza de tierra secano, en el propio término que la anterior y partida «Arbosá» y «Esplugas», yermo, de extensión superficial tres hectáreas cuarenta y tres áreas y treinta y tres centiáreas; lindante por Norte con Ramón Pahí Ardevol, por Sud con la viuda de Antonio Pahí y por Oeste con Juan Font; sale á la subasta por la cantidad de trescientas pesetas..... 300 ptas.

Quinto. Otra pieza de tierra secano, en el término municipal de la Morera, bosque y roqueral, en la partida de «Montsant», de extensión superficial cuatro hectáreas ochenta y seis áreas y setenta y dos céntimos; lindante por Norte con herederos de Juan Franquet, por el Sud con el single de Montsant, por Este con tierras de Juan Franquet y por Oeste con Ramón Bley; sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de ciento cincuenta pesetas..... 150 ptas.

Y sexto. Dos pipas de cabida diez y nueve cargas, una de trece, tres de catorce, dos de doce, una de once, una de diez, una de diez y seis y una de dos, todas vacías y en mal estado, á causa de estar descuidadas por no hacerlas servir; salen á subasta por la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas..... 375 ptas.

El remate tendrá lugar el día trece de Marzo próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. La casa descrita en primer lugar de este edicto se subastará formando un solo lote con los bienes muebles que se describen en sexto lugar del mismo, por tenerlo así resuelto á instancia de la parte ejecutante, con el fin de evitar gastos y por hallarse éstos instalados en aquella.

Segunda. El certificado supletorio de los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á dichos bienes.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Quinta. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto las que correspondan á los mejores postores, las cuales se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á nueve de Febrero de mil novecientos cinco.—Maximiano Bravo.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 539

EDICTO

Don Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por el Procurador D. Sinfiriano Sardá, en nombre de D. Antonio Llevat y Sograñes, vecino de esta ciudad,

se ha presentado demanda de interdicto de obra nueva solicitando se decrete la suspensión de la que se está practicando para la reconstrucción de la capilla que antes existía sobre la entrada del callejón denominado de la Muralla, de esta ciudad, contiguo á la esquina de la casa de dicho Sr. Llevat, sita en la calle de la Concepción, número veinte y uno, fundando dicha demanda en haberse apoyado la nueva construcción sobre una bigueta de hierro introducida por uno de sus extremos en la fachada de la referida casa del demandante.

Y habiéndose acordado con providencia de esta fecha requerir al director ó encargado de la citada obra para que la suspenda, bajo apercibimiento de demolición de lo que se edifique, requerimiento que se ha practicado en este mismo día al operario Maestro albañil, único que en la obra se ha encontrado, y además acordado también en la propia resolución citar á los interesados á juicio verbal é ignorándose quien sea el dueño ó dueños de la obra ó capilla en cuestión, se expide el presente para que les sirva de citación y emplazamiento en forma á fin de que á las once del día diez y ocho de los corrientes comparezcan al juicio verbal que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, y se les previene que en él podrán presentar los documentos en que intenten apoyar sus pretensiones; bajo apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Reus á diez de Febrero de mil novecientos cinco.—Emilio Vélez.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pasco.

BANCO DE TORTOSA

RESUMEN del Inventario-Balance en 31 de Diciembre de 1904

	ACTIVO	Pesetas	Cs.
Acciones		310.750	00
Caja		207.536	86
Cartera		449.063	80
Mobiliario		5.028	50
Gastos de instalación		5.774	02
Mercado		195.156	43
Inmuebles		43.958	61
Nuestro interés con Roselló y C.ª		37.013	08
Corresponsales		586.149	99
Alumbrado eléctrico		128.439	52
Cuentas transitorias		635.641	87
Deudores de valores		112.396	90
Caja de valores		792.876	00
		3.509.785	58
	PASIVO		
Capital		1.250.000	00
Depósitos		399.650	00
Caja de ahorros		56.426	47
Obligaciones á pagar		2.071	05
Cuentas corrientes		554.514	52
Corresponsales		178.584	94
Dividendos de beneficios		234	00
Explotación del mercado		24.974	30
Cuentas transitorias		94.211	39
Fondo de reserva		3.662	45
Valores en garantía		22.750	00
Valores en depósito		143.456	28
Valores de propiedad		429.066	62
Beneficios por liquidar		39.483	56
		3.509.785	58

Don Domingo Manuel Audí, Administrador del Banco de Tortosa, Certifico: Que el anterior Balance fué aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día de ayer.

Tortosa 6 de Febrero de 1905.—Domingo Manuel.